



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# ORDENANZA MUNICIPAL No. 021-2009/MDV

22 AGO. 2009

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de agosto del 2009; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 0341-2009/MDV-GPV e Informe No. 302-2009/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina con respecto a la exoneración del pago del trámite para la obtención de la credencial de miembros de la Junta Directiva de las organizaciones sociales de base, hasta el 31 de diciembre del presente año.



Que, mediante Oficio No. 005-2009-O.D.V.L/VENT, la Presidenta de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla, solicita se considere la exoneración del pago del TUPA, a las organizaciones sociales de base.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente con relación a la exoneración solicitada hasta el 31 de diciembre del presente año, teniendo como base legal lo dispuesto en el artículo X del Título Preliminar de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 9 inciso 9 de la Ley acotada, indica que es atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: "Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley ya mencionada, señala que mediante Ordenanza, se crean, modifican, suprimen, o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

22 AGO. 2009

*[Firma manuscrita]*  
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARÍA GENERAL

**APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:**

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE LA EXONERACION DEL DEL PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA CREDENCIAL DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERASE** del pago por derecho de trámite para la obtención de la credencial de miembros de la Junta Directiva de las organizaciones sociales de base contemplada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, a favor de las organizaciones sociales de base, hasta el 31 de diciembre del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la Gerencia de Asentamientos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Alfonso  
Alfonso  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. ROSA MARÍA Y. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARÍA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna.

22 AGO 2009

Ventanilla.....

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
DRA. ROSA MARÍA Y. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARÍA GENERAL